MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 002 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20331-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS- SERVINSALUD IPS

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, en su calidad de Jefe **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 de 02 de Enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la resolución 00364 del 12 Febrero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora **DERLY BAUTISTA ACOSTA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.512.811** de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Representante Legal de **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S,** Identificada con el NIT. **900.534.245-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 002, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20331-24** el día 24 de diciembre de 2024, el cual tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1.",** por un valor de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($605.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIA**, distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2024 un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y para la vigencia 2025 un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (600.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un Plazo de Ejecución hasta el **31 DE JULIO DE 2025**, de conformidad con la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 31 de diciembre 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2024-024716-REGI1 suscrita por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

Que el día 31 de Diciembre de 2024 se realizó el Fe De Erratas No. 001 – 2024 por medio del cual se corrige el valor de los servicios de enfermería por hora diurna y nocturna de la nota 1 y 2 en el ANEXO 2 VALORES DEL CONTRATO Y CONDICIONES TECNICAS.

Que el día 19 de Mayo de 2025 se realizó la modificación 001 – adición por medio del cual se modificó el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA TERCERA -VALOR** al contrato 81-7-20331-24, en el sentido de adicionar el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para efectos legales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($755.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIA,** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2024 un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y para la vigencia 2025 un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (750.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-114290-DEBOY de fecha 30 de Mayo de 2025, suscrito por la Señora Patrullera. Luz Angela Alférez Pineda, Supervisora del contrato No. **81-7-20331-24,** solicita al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; se autorice realizar adición presupuestal del Contrato No. 81-7-20331-24 suscrito con la Sociedad de Servicios Integrales en Salud -SERVINSALUD S.A.S, NIT 900534245-4 cuyo objeto es la "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCION DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y

HOSPITALIZACION O INTERNACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1".

Con el fin de garantizar la atención integral de calidad, pertinente y oportuna a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que es de vital importancia la prestación de servicios para usuarios con avanzadas limitaciones en su desplazamiento a servicios extramurales, entre los que se incluyen, pacientes con patologías irreversibles crónicas y/o terminales con tratamiento definidos, de los cuales existen varios con tutela.

Por lo anterior, se solicita la adición al contrato por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($152.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025, teniendo en cuenta que el valor asignado al contrato en mención para la vigencia 2024 y 2025 fue de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($755.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y la ejecución del contrato a fecha 30/04/2025 según lo verificado con la líder de servicios de SERVINSALUD S.A.S es de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($478.645.852,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA equivalentes al 63.40% de la totalidad de recursos asignados; Por lo que no serían suficientes hasta la fecha de ejecución actual del contrato, siendo esta hasta el 31/07/2025.

El contrato cuenta con un cupo disponible de adición por valor $377.500.000 de acuerdo al parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993: *(…) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.",* para el 19 de mayo de 2025 se realizó solicitud de adición mediante comunicado GS-2025-100894-DEBOY por valor de $150.000.000, ya que para la fecha no se contaba con disponibilidad presupuestal suficiente para adicionar todos los recursos requeridos según la necesidad, para el 26 de mayo de 2025 la Regional De Aseguramiento En Salud No 1 cuenta nuevamente con recursos disponibles para adicionar el valor de $152.000.000, solicitud que se realiza por medio de comunicado oficial GS-2025-110069-DEBOY.

Igualmente, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", que a la letra señala: "ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (...). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)".

Aunado a lo anterior, es necesario que los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional conforme a la Constitución Nacional de Colombia y lo concerniente a lo establecido en el preámbulo en concordancia con el TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - CAPITULO 2. DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES artículo 49 que a la letra indica: "*ARTICULO 49. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.* ***Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad****. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".*

A continuación, se relaciona el comportamiento del contrato durante el tiempo de ejecución:

INFORMACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

1. RELACION DE CONSUMOS, MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

La ejecución de recurso para este contrato se definió de la siguiente manera:

FECHA FACTURACION	RAS	VALOR FACTURADO
DICIEMBRE	1	$ 2.292.505,00
ENERO	2	$ 124.497.235,00
FEBRERO	3	$ 125.093.780,00
MARZO	4	$ 118.289.954,00
ABRIL	5	$ 108.472.378,00
TOTAL, FACTURADO		$ **478.645.852,00**

2. RELACION DEL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20331-24	**$ 755.000.000.00**	478.645.852,00	**63.40%**
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**EQUIVALENCIA PORCENTUAL**
		$276.354.148,00	**36.60 %**

3. CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
5	478.645.852,00	Se toma el valor de enero, febrero, marzo y abril ya que de diciembre solo se facturó un día	
VALOR TOTAL FACTURADO		**CONSUMO PROMEDIO MES**	$ 119.088.336,75

DATOS DEL CONTRATO:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	**No. 81-7-20331-24**
CONTRATISTA	**SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.**
OBJETO	**LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCION DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACION O INTERNACION EN CASA (HOCAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD**

	BOYACA, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1".
FECHA DE INICIO	31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACION	31 de julio de 2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 755.000.000.00 Distribuidos así: $5.000.000 millones de pesos vigencia 2024 y $600.000.000 millones de pesos vigencia 2025 + adición 01 por $150.000.000,00 millones de pesos.
VALOR EJECUTADO A ABRIL 2025	$ 478.645.852,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	63.40%
SALDO DEL CONTRATO POR EJECUTAR	$276.354.148,00
PORCENTAJE POR EJECUTAR	36.60 %

Es de aclarar que el día 26 de mayo 2025 la señora **DERLY BAUTISTA ACOSTA** representante legal de **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES SERVINSALUD IPS**, manifiesta estar de acuerdo con la adición de recursos del contrato 81-7-20331-24 por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($152.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025.

SOLICITUD:

1. Adicionar para la vigencia 2025 **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($152.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

2. Ampliar plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025**.

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 al contrato No. 81-7-20331-24, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-7-20331-24,** el valor **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($152.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA TERCERA -VALOR** al contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($907.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIA,** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2024 un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y para la vigencia 2025 un valor de **NOVECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (902.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

MODIFICACION No. 002 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20331-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS- SERVINSALUD IPS

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **271** de fecha 21/05/2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **280,** SIIF No **53925** del 28/05/2025, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($152.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, expedido por la responsable de Presupuesto Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION** al contrato No. **81-7-20331-24**, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato será hasta el **31 de Agosto de 2025**, tiempo durante el cual, deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación No. 002 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la cláusula **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-7-20331-24** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-7-20331-24**, fe de erratas 001 y modificación 001 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 002 continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 002 de 2025 del contrato No. **81-7-20331-24**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 09 JUNIO 2025

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

EL CONTRATISTA

DERLY BAUTISTA ACOSTA
Representante legal
SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Mayor. JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe Área Logistica y Financiera (RASES) No 1

Vo. Bo.: PS-18 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
Abogado Grupo Asuntos Juridicos (RASES) No 1